

CONCEPCIÓN, 27 de Marzo de 2017

Nº 017 - CT – 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 21 de marzo de 2017 de la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, por la que solicita suspensión de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Antonio Varas, entre Avenida General Novoa y Avenida Ignacio Collao, con el objeto que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, RUT: 76.136.868-5, realice trabajos de montaje de una grúa torre en la obra Edificio Vista Collao, entre las 15:30 horas del día sábado 1 y las 20:00 horas del domingo 2 de Abril de 2017.
2. Establécese que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
3. Dispónese que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
4. Cabe señalar que la calle Antonio Varas no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**, cancele los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,




PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL




SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Secretario Municipal
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señores **ALTOS DE VALLE BLANCO S.A.**
- Archivo